

En BanBif nuestra misión es brindarte una excelente calidad en servicio, es por ello que nuestra prioridad es mantenerte siempre informado y de forma oportuna.

Por ello es que de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero aprobado por Resolución SBS 3274-2017, a partir del 24 de julio para clientes con fecha de cierre de facturación 23 y 10 de julio para clientes con fecha de cierre de facturación 09, cambiará la forma de cálculo de la prima del Seguro de Desgravamen.

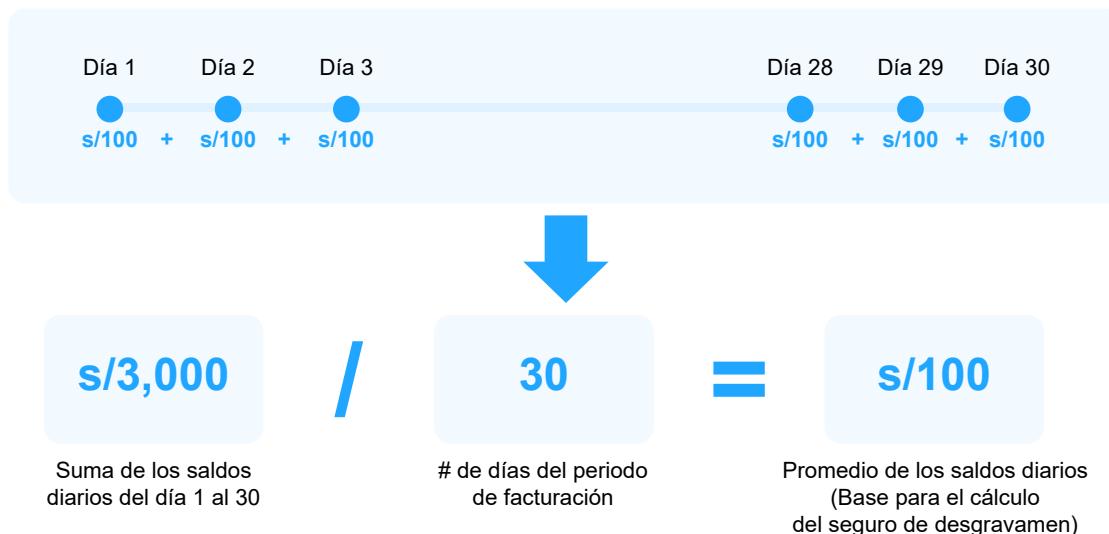
¿Qué es el seguro de desgravamen?

Es un seguro obligatorio, asociado a la contratación de un producto financiero, que permite que la deuda capital que mantienes con las entidades financieras sea asumida por la compañía de seguros, en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente. El pago de la prima es mensual y solo si mantienes deuda capital.

¿En qué consiste el cambio en el seguro de desgravamen asociados a una Tarjeta de Crédito?

A partir de la fecha indicada, según la fecha de facturación de tu tarjeta, la prima mensual de tu seguro de desgravamen ya no será un monto fijo sino una tasa porcentual(*) aplicable proporcionalmente al promedio de tus saldos deudores diarios del periodo de facturación.

Por ejemplo, un cliente con Tarjeta de Crédito VISA Clásica que mantiene un saldo deudor de S/100 durante todo el ciclo de facturación de un mes de 30 días, el cálculo del seguro se realizará de la siguiente manera:



Sobre la base de cálculo del seguro de desgravamen, se debe aplicar la tasa porcentual de seguro, aplicable:

$$\text{Tasa\%Seguro Desgravamen} \times \$100 = \text{Prima de seguro a cobrar al cierre de facturación}$$

(*) Ver tasas de Seguro de Desgravamen según el tipo de tarjeta, en el Tarifario General y/u Hoja Resumen en: www.banbif.com.pe o en nuestras oficinas a nivel nacional.

¿El cobro será en soles?

El cobro se dará por cada moneda en que utilices tu línea de crédito, pudiendo el cliente tener dos cobros, uno por la deuda en soles y otro por la deuda en dólares

¿Se cobrará el seguro de desgravamen si se paga toda la deuda antes del cierre de facturación?

No, si bien existirá un saldo promedio por los días transcurridos en la facturación, al dejar en cero la deuda antes del cierre de facturación no se le generará el cobro por seguro de desgravamen.

¿Puedo contratar y/o endosar una póliza de vida en reemplazo del Seguro de Desgravamen de BanBif?

Así es, puedes libremente solicitar el endoso de dicha póliza a BanBif. Para más información consulta sobre este seguro, tu derecho de endoso y su procedimiento en www.banbif.com.pe: Nuestros productos/Seguros/Seguros asociados a la Contratación de un Producto.